



# Carga Pública:

## Lo que las familias inmigrantes deben saber

---

**Sarah Cartagena**

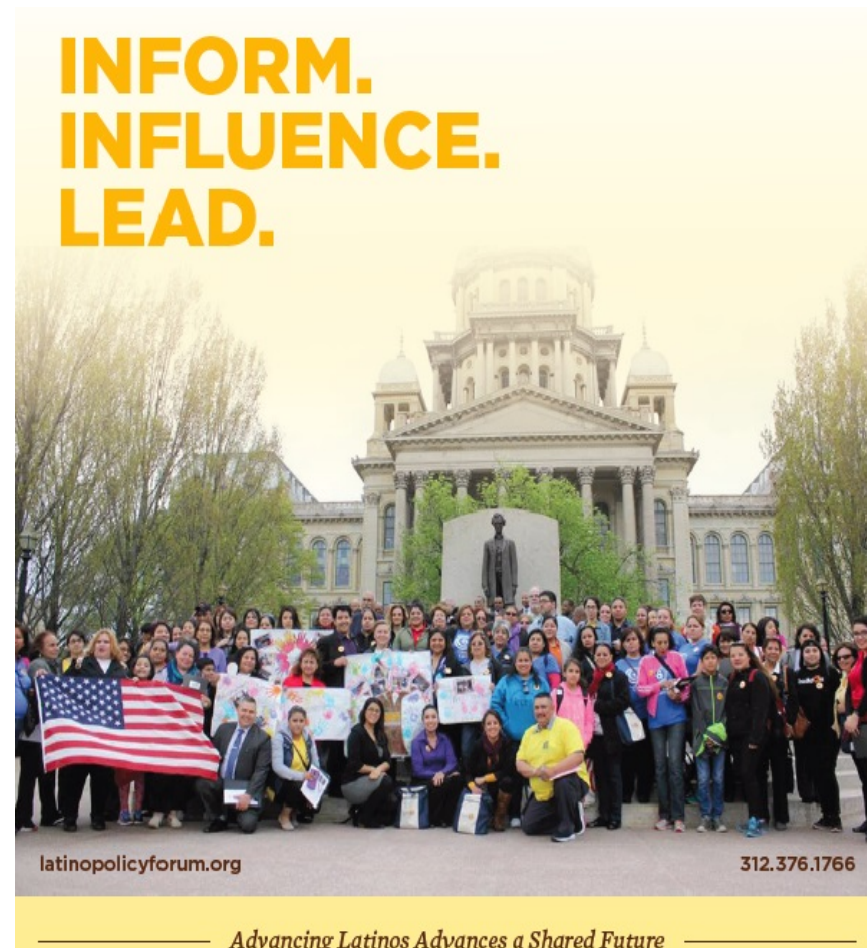
**Analista de Inmigración, Latino Policy Forum**

**13 Agosto 2020**



# ¿Quiénes Somos?

- El acceso a la educación temprana y mejorar su calidad
- Vivienda asequible
- Reforma migratoria justa
- Liderazgo comunitario



# Agenda

- ¿Qué es Carga Pública?
- ¿A quién afecta y a quién no?
- ¿Cómo es la implementación de la Regla Final de Carga Pública?
- Preguntas comunes y mensajes importantes para la comunidad
- Recursos
- Q & A

**Esta presentación no es consejo legal, es solo una presentación informativa sobre la carga pública.**

**¿Qué es Carga Pública?**

# Prueba de la Carga Pública

---

“La Carga Pública” es una prueba que aplican los funcionarios de inmigración cuando deciden si van a permitir que un inmigrante entre o permanezca legalmente en los EEUU.

Funcionarios de inmigración tienen que considerar varios factores en la prueba, llamada “ la totalidad de circunstancias” para decidir si en el futuro un inmigrante va a necesitar mucho apoyo del gobierno.

**Si un funcionario determina que un inmigrante es propenso a ser carga pública, puede ser negada la solicitud de tarjeta de residencia de los EEUU o la entrada a los EEUU.**

# La regla de carga pública se refiere a 2 reglas similares:

---

- ❖ 1. Reglas para solicitantes **fuera** de los EE. UU. (*Departamento del Estado*)
- ❖ 2. Reglas para solicitantes **dentro** de los EE. UU. (*Departamento de Seguridad Nacional*)

Esta presentación se enfocará en las reglas para los solicitantes **dentro** de los Estados Unidos.



Inmigrantes aplicando para admisión a los EEUU o aplicando para obtener extensión de estadia o cambio de estatus de su visa actual



Personas aplicando para hacerse Residentes Permanentes Legales (para la “mica”)



Residentes Permanentes Legales quienes reentran después de haber estado fuera del país por más de 180 días consecutivos

**¿Quiénes son sujetos a la prueba de la carga pública?**

# Muchos inmigrantes son exentos de la regla de la carga pública

- Refugiados y asilados
- Sobrevivientes del tráfico humano, violencia y otros crímenes graves (aplicante o poseedor de Visa T o Visa U)
- Auto-Peticionarios de VAWA
- Personas amparadas bajo la Ley de Ajuste de Estatus para Cubanos (CAA)
- Afganos e Iraquíes trabajando como intérpretes en los EE.UU. (SIV)
- Personas amparadas bajo la Ley de Ajuste de Estatus para Nicaragüenses y Ayuda para Centroamérica (NACARA)
- Inmigrantes Jóvenes Especiales
- Residentes Permanentes renovado su tarjeta verde o aplicando para hacerse ciudadanos de EEUU
- Ciudadanos naturalizados
- Y muchas otras categorías de visas humanitarias!



# ¿Quiénes son los más afectados por la regla de carga pública?

**Aquellos que buscan la residencia permanente a través de una petición familiar:**

- Cónyuge, hijos adultos solteros de un ciudadano o residente permanente
- Padres, hermanos y hijos casados de un ciudadano



# ¿Como afecta a los beneficiarios de DACA?

- La prueba de la carga publica **no es aplicable** cuando las personas solicitan DACA
- La prueba de la carga publica **no es aplicable** cuando beneficiarios renuevan DACA

**Pero, los beneficiarios de DACA no son exentos de la regla carga pública.**

Si un beneficiario obtiene una camino a la residencia permanente, por ejemplo, casandose con un ciudadano estadounidense, seria sujeto a la carga pública.



# ¡IMPORTANTE!



**El 29 de julio 2020: La regla final de carga pública (que entrò en vigencia el 24 de febrero 2020) fue suspendida durante la emergencia de salud por el coronavirus**

**El 12 de agosto 2020: El segundo corte del circuito limitó la suspensión a solo ciertos estados: Nueva York, Connecticut y Vermont.**

**La regla de carga pública sigue en efecto en Illinois.**

# ¡IMPORTANTE!



La regla final de carga pública del Departamento de Estado para solicitantes *fuera* de los EEUU sigue suspendida

*(pero en cualquier momento una corte puede revocar esa decision)*



# Litigio de la carga pública

15 octubre  
2019

La regla final de carga pública estaba a punto de entrar en vigencia, pero unos días antes una corte federal puso un alto a la regla.

27 de enero  
2020

La Corte Suprema permitió que la carga pública entrara en vigencia a nivel nacional, con excepción de Illinois.

21 de febrero  
2020

La Corte Suprema levantó el bloqueo judicial de Illinois, permitiendo que la carga pública entrara en vigencia en el estado también.

24 de febrero  
2020

**La regla final de la carga pública entró en efecto a nivel nacional incluyendo Illinois.**

29 de julio  
2020

Corte Federal de Nueva York bloqueó la regla final de carga pública a nivel nacional durante la emergencia nacional debido al coronavirus.

12 de agosto  
2020

Segunda Corte del Circuito limitó el bloqueo a solo ciertos estados: Nueva York, Connecticut, Vermont

- ❖ **La regla del 24 de febrero 2020 sigue en vigencia en Illinois**
- ❖ **Aplicaciones para la residencia permanente enviadas antes del 24 de febrero NO seran afectadas por esta regla**
- ❖ **NO considerarán el uso de los beneficios enumerados no monetarios antes del 24 de febrero 2020**

**¿Cómo es la implementación  
de la Regla Final de Carga  
Pública?**

# Cambios a la definición de la Carga Pública

---

## Definición Previa (1999)

Un inmigrante quien probablemente se volverá **dependiente principalmente** del gobierno para su subsistencia.



## Definición bajo la regla final de carga pública (2020)

Una persona que recibe uno o más de los beneficios públicos enumerados durante 12 meses en los últimos 36 meses (donde recibir dos beneficios en un mes, cuenta como dos meses).



# ¿Que significa “recibir dos beneficios en un mes cuenta como dos meses”?

---

**EJEMPLO:** Consuelo recibi SNAP, Medicaid, y Sección 8 por solo un mes. Bajo la regla de carga pública, esto equivale para Consuelo tres meses de uso de beneficios publicos enumerados.



# Lista expandida de beneficios públicos enumerados bajo la regla de carga pública

- **Asistencia financiera en efectivo del gobierno para mantenimiento de ingresos**
  - Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
  - Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI)
  - Asistencia en efectivo de gobiernos estatales o locales, ej. “Asistencia General”
- **Atención médica a largo plazo en una institución pagada por el gobierno**
  - hogar de ancianos
- **Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria (SNAP, EBT, “estampillas de comida”)**
- **Asistencia para la Vivienda Pública**
  - Asistencia para Vivienda bajo Sección 8 de Proyectos de Vales para Elección de Vivienda
  - Asistencia para Alquiler de Vivienda Basada en Proyectos de Sección 8 (que incluye el Programa de Rehabilitación Moderada)
  - Vivienda pública federal
- **Medicaid financiado por el gobierno federal (ex. ACA Adult) con excepciones\***

Excepciones: Medicaid de emergencia, Medicaid para personas bajo 21 años de edad, Medicaid para mujeres embarazadas (incluyendo los 60 días post parto), Servicios bajo la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades

# ¿Qué beneficios NO están incluidos?



- Medicaid para personas bajo 21 años y mujeres embarazadas (incluye All Kids, CHIP, Moms and Babies)
- Medicaid de Emergencia
- Prueba y tratamiento de Covid-19
- Programas estatales y locales de VIH/ SIDA
- Programa estatal de vacunas para niños (Vaccines for Children Program)
- Clínicas de salud de la comunidad
- Viviendas de transición y alojamiento de emergencia
- LIHEAP (asistencia de energía para hogares de bajos ingresos)
- Créditos fiscales (Ej. Cheques de estímulo federal de Covid-19)
- Programa Cook County Carelink
- WIC (programa especial de nutrición suplementaria para mujeres, infantes, y niños)
- Programas de almuerzo o desayuno escolar
- Despensas de alimentos, programas de “meals on wheels”, comidas de verano para niños
- Programa de asistencia alimentaria de emergencia
- Head Start
- Healthy Start
- **Asistencia de emergencia/desastre**
- Seguro de desempleo
- EBT Pandémico (P-EBT)
- Beneficios no monetarios financiados completamente por el estado/ municipio
- **Y muchos más!!**

# ¿Qué beneficios NO están incluidos?

- **No cuentan beneficios recibidos por hijos o familiares del solicitante**
- **No cuentan beneficios recibidos por miembros del servicio militar activo**
- **No cuentan beneficios recibidos mientras están en un estado exento de la carga pública**

# COVID-19

---

El 13 de Marzo 2020, USCIS publicó que **no** considerará prueba, tratamiento o cuidado preventivo (incluyendo la administración de vacunas) relacionado con el COVID-19 en la evaluación de la carga pública, aún cuando sea proporcionado o pagado por uno o más de los beneficios públicos enumerados (por ejemplo, Medicaid financiado con fondos federales).

En el mismo anuncio, USCIS aconseja a cualquier persona con síntomas similares a COVID-19 (por ejemplo, fiebre, tos, dificultad para respirar, etc.) a buscar tratamiento médico o los servicios preventivos necesarios.

**USCIS ha indicado que dicho tratamiento o servicio preventivo “no afectará negativamente a ninguna persona como parte de un evaluación futuro de carga pública”.**

# Prueba de la Carga Pública

---

“La Carga Pública” es una prueba que aplican los funcionarios de inmigración cuando deciden si van a permitir que un inmigrante entre o permanezca legalmente en los EEUU.

Funcionarios de inmigración tienen que considerar varios factores en la prueba, llamado “ la totalidad de circunstancias” para decidir si en el futuro un inmigrante va a necesitar mucho apoyo del gobierno.

# Cambios a la prueba de carga pública



## “Totalidad de las Circunstancias”

- Ingresos y Estado Financiero
- Edad
- Educación y Habilidades
- Salud
- Estado Familiar
- Declaración Jurada de Apoyo Económico

El uso de beneficios públicos es solo **un factor** en la prueba.

# Totalidad de las Circunstancias

## Ingresos y Estado Financiero

- Ingresos de hogar
- Evidencia de cuenta bancaria
- Historia de credito/puntaje de credito
- Deudas
- **Uso de los beneficios públicos enumerados**

### POSITIVO

- Ingresos de hogar mas de 125% de pautas de pobreza federales es **positivo** (al rededor de \$32,750 por una familia de 4)
- Ingresos de hogar mas de 250% de pautas de pobreza federales es **muy positivo** (al rededor de \$64,375 por una familia de 4)
- Puntaje de credito mas de **670**

### NEGATIVO

- Ingresos de hogar menos de 125%
- Puntaje de credito menos de **580**
- **Uso o aplicación para los beneficios públicos enumerados**



# Totalidad de las Circunstancias

## Edad

- Si la edad del solicitante afectará su capacidad para trabajar

### POSITIVO

- Entre la edades de 18 y 61 años

### NEGATIVO

- Menor de 18 años o mayor de 61 años
  - Miraran si tiene apoyo familiar

# Totalidad de las Circunstancias

## Educación y Habilidades

- Nivel de educación
- Habilidades ocupacionales
- Nivel de Inglés
- Historial de empleo

### POSITIVO

- Historial de empleo (3 años de declaraciones de impuestos)
- Al menos un diploma de la secundaria
- Certificados o licencias profesionales
- **Dominio del inglés y otros idiomas**

### NEGATIVO

- Zero experiencia laboral
  - **A menos que la persona es un cuidador principal de gestionar el bienestar de un niño o una persona mayor, enferma o discapacitada en el hogar.**

# Totalidad de las Circunstancias

## Salud

- Si el solicitante tiene una condición médica que probablemente requiera un tratamiento extenso, institucionalización o interfiera con la capacidad de cuidarse a sí mismo, asistir a la escuela, o al trabajo.

### POSITIVO

- Buen estado de salud
- Seguro médico privado es **muy positivo**
- Seguro médico subsidiado solo por el estado es **muy positivo**

### NEGATIVO

- Alguna condición física o mental
  - Exige tratamiento médico extensivo o institucionalización en el futuro
  - Afecta la capacidad de trabajar y cuidarse a sí mismo
  - Ausencia de seguro médico privado  
Seguro médico subsidiado solo por el estado

# Totalidad de las Circunstancias

## Estado Familiar

- Tamaño de hogar
- Si el solicitante tiene un hogar que tiene que apoyar económicamente o si un hogar apoya a la persona económicamente

### POSITIVO

- Capacidad de mantener el hogar a 125% de las pautas de pobreza federales
- Capacidad de mantener el hogar a 250% de las pautas de pobreza federales es **muy positivo**
- Familia tiene recursos económicos

### NEGATIVO

- No puede mantener sí mismo y su hogar a 125% de las pautas de pobreza federales

# Totalidad de las Circunstancias

## Declaración Jurada de Apoyo Económico

- Contrato firmado por una persona que acepta responsabilidad financiera del solicitante
- *Antes* era un factor determinante, Ahora es un solo factor de la totalidad
- Relación del patrocinador con el solicitante
- Declaraciones previas



**Declaration of Self-Sufficiency**

**Department of Homeland Security**  
U.S. Citizenship and Immigration Services

**USCIS**  
**Form I-944**  
OMB No. 1615-0142  
Expires 10/31/2021

To be completed by an attorney or accredited representative (if any).

<input type="checkbox"/> <b>Select this box if Form G-28 is attached.</b>	<b>Volag Number</b> (if any) <input type="text"/>	<b>Attorney State Bar Number</b> (if applicable) <input type="text"/>	<b>Attorney or Accredited Representative USCIS Online Account Number</b> (if any) <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

► **START HERE - Type or print in black ink.**

**Part 1. Information About You**

1. Your Current Legal Name (do not provide a nickname)

Family Name (Last Name)	Given Name (First Name)	Middle Name
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

# Declaración de autosuficiencia

I-944 Declaration of Self-Sufficiency

- ❖ La mayoría de los inmigrantes que son sujetos a la carga pública no califican para los beneficios públicos enumerados bajo la regla de la carga pública
- ❖ Beneficios utilizados por sus hijos o familiares **no** se tendrán en cuenta en su solicitud de residencia permanente
- ❖ Solo los programas enumerados en la regla son considerados en la prueba de carga pública
  - ❖ El uso de beneficios públicos no significa que automáticamente va a ser determinado una carga pública

# **Preguntas comunes y mensajes importantes para la comunidad**



# El Efecto “Chilling”

**Impacto:** Hay familias evitando el uso de programas importantes, incluso pruebas y tratamiento de COVID-19 por miedo y desinformación de la carga pública aunque no sean afectados

**Estudio del Instituto Urbano:** Uno de cada tres adultos en hogares de inmigrantes con un miembro que no tiene estado legal evitó solicitar beneficios en 2019

**MEJOR FORMA DE COMBATIR EL EFECTO “CHILLING” ES CON INFORMACIÓN!**

# Preguntas Comunes

Estoy embarazada y necesito ayuda. Actualmente estoy registrada en el programa Moms and Babies, pero temo de que esto se use en mi contra.

Tengo hijos ciudadanos que reciben estampillas de comida y Medicaid. Esto me puede afectar en un futuro cuando quiera regularizar mi estatus?

Hace 10 años usé WIC, afectará esto mi aplicación para residente permanente?



El uso de Medicaid de mujeres embarazadas (incluyendo los 60 días posteriores de haber dado a luz) no serán contados en la prueba de carga pública.

No! El uso de beneficios de sus hijos no serán considerados como parte de su prueba de carga pública. Ellos tienen todo el derecho de recibir esos servicios públicos.

Aunque WIC es un beneficio público, no está incluyendo en los beneficios públicos enumerados. En adición, el uso de beneficios no monetarios antes del 24 de febrero 2020 no serán preguntados.

# Mensajes Importantes

La nueva regla de carga pública **NO ESTA SUSPENDIDA** durante la emergencia nacional debido a coronavirus en el estado de Illinois por el momento.

La mayoría de inmigrantes sujetos a la carga pública **NO CALIFICAN** para los beneficios enumerados bajo la nueva regla de la carga pública.

Beneficios utilizados por sus hijos o familiares **NO SE TENDRAN EN CUENTA** en su solicitud de residencia permanente.

El solo uso de beneficios públicos **NO LO CONVIERTE** en carga pública

Esta regla **TODAVIA** puede ser revocada indefinitivamente **HABLE CON UN ABOGADO** si piensa que será sujeto a la carga pública.

# Mensajes Importantes

## COVID-19



**Para personas sin seguro médico y personas con Medicaid:**

- **Pruebas de COVID-19 y tratamiento de COVID-19 en hospital deben ser gratis**
- **Por orden del estado todas las pruebas y servicios relacionados con pruebas de COVID-19 serán cubiertas por el estado sin importar el estado migratorio de la persona**
- **El proveedor de atención médica puede facturarle a la Administración de Servicios y Recursos de Salud (HRSA) por el tratamiento COVID-19 sin importar el estado migratorio de la persona**

**Si le cobran o tiene preguntas llame a la línea directa de apoyo familiar de ICIRR:**

- **1855- 435-7693**



# Recursos

## Carga Pública



### **Protecting Immigrant Families-Nacional (PIF-Nacional):**

[www.protectingimmigrantfamilies.org](http://www.protectingimmigrantfamilies.org)

### **Específico a Illinois (PIF-IL):**

[www.protectingimmigrantfamiliesillinois.org](http://www.protectingimmigrantfamiliesillinois.org)

**Regístrese en la lista de Protecting Immigrant Families Illinois Coalition para recibir correos electrónicos regulares e información sobre la carga pública:**

[pifillinois@povertylaw.org](mailto:pifillinois@povertylaw.org)



# Recursos



ICIRR Línea directa para apoyo a familias inmigrantes:

**1-855-435-7693**

Programa de Recursos para Familias Inmigrantes: (IFRP)

<https://www.icirr.org/ifrp>

**Get Care Illinois:** Ofrece ayuda para obtener cobertura de atención médica. Si ya tienes cobertura, ayuda a entender cómo utilizarla. Disponible en 5 idiomas.

[www.getcareillinois.org](http://www.getcareillinois.org)

**Immigration Advocates Network:** Directorio con información sobre organizaciones sin fines de lucro que brindan servicios legales de inmigración gratuitos o de bajo costo

<https://www.immigrationadvocates.org/legaldirectory/>



# Información de Contacto

---

**Sarah Cartagena**  
Immigration Analyst  
[scartagena@latinopolicyforum.org](mailto:scartagena@latinopolicyforum.org)



Latino Policy Forum



@latinopolicy

